



CIRCULAR Nº 34 / CURSO 2013-2014
SR/A PRESIDENTE/A APA

Ref. Ayuda de comedor escolar

Valencia, 19 de junio de 2014

Estimada Junta directiva:

En el día de hoy se ha publicado la **Orden 48/2014, de 18 de junio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte**, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos públicos y privados concertados para el curso 2014-2015, de la que adjunto se acompaña copia.

Los **beneficiarios** son el alumnado de los colegios públicos y privados concertados que dispongan del servicio de comedor escolar en segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria. En todo caso, aquellos que se beneficien de la ruta o de la ayuda de transporte escolar, los matriculados en colegios específicos de educación especial de titularidad pública o en aulas específicas de educación especial en colegios públicos o privados concertados, los que estén en situación de acogimiento, los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, y las víctimas del terrorismo. El resto del alumnado, serán beneficiarios siempre que no superen los umbrales de renta establecidos (artículo 6 de la Orden) y en atención a las circunstancias socioeconómicas concurrentes (artículo 9 de la Orden).

Las **solicitudes** se presentarán en el colegio en donde esté matriculado el alumnado por parte de sus legales representantes de conformidad al modelo existente en el anexo I. Los equipos directivos de los colegios receptores de solicitudes han de comprobar que la solicitud esté correctamente cumplimentada, con la documentación requerida, y con la firma de los legales representantes del alumnado.

El **plazo ordinario de presentación** de las solicitudes finalizará el próximo día 4 de julio de 2014 para Infantil y Primaria, y el 21 de julio para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. El plazo extraordinario de presentación de las solicitudes por nuevas matriculaciones será del 1 al 5 de septiembre. El plazo excepcional de presentación y admisión para los alumnos incorporados al sistema educativo con posterioridad a las fechas indicadas será con antelación al 30 de septiembre.

El listado provisional de las solicitudes presentadas en el plazo ordinario con la puntuación establecida será remitida al colegio por correo electrónico a principios de septiembre, a fin de detectar errores en la baremación, quién lo publicará. A la vista del mismo, las familias dispondrán de 10 días para subsanar los defectos observados mediante la presentación de alegaciones y de la documentación oportuna, tras lo cual, el colegio procederá a las correcciones informáticas procedentes con antelación al 20 de septiembre de 2014. Finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones, el director territorial emitirá la correspondiente resolución definitiva que se publicará en el tablón de anuncios del colegio y en la dirección territorial, surtiendo efectos de notificación para los interesados.

La dirección territorial remitirá a cada colegio la resolución en la que se incluirá la lista de beneficiarios con indicación de la cuantía, para que cada trimestre los legales representantes del alumnado hagan constar su DNI/NIF/pasaporte/NIE y su firma como señal de conformidad por la percepción de la ayuda de comedor.

Ante cualquier cuestión o duda que os pueda surgir, podéis poneros en contacto con Alejandro López, asesor jurídico de la Federación. Recibid un cordial saludo,

José Oltra Arrufat
Presidente FCAPA